



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 045-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 231-2021-GPAZ-RT-MCEP-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 2853-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 0130-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4012-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2096-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1523-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 5084-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVÍ, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

VEZU/GIP/MPMN,
PUGL/CEEFM/GIP/MPMN,
C.C.
A
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OUB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "**Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local**"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "**Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 045-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con noventa y siete (97) folios sueltos, un (01) CD y un (01) pinner A4 a doscientos veintiocho (228) folios; que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados
MODALIDAD : Ejecución Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN : 306 días calendario
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 1'770,238,27
ASIGNACIÓN INICIAL : S/. 1'000,000,00

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 1'469,077,40
GASTOS GENERALES	11,00%	S/. 161,598,51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,00%	S/. 58,763,10
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	S/. 44,072,32
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	S/. 29,381,55
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	S/. 7,345,39
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 1'770,238,27

Que, mediante INFORME N° 231-2021-GPAZ-RT-MCEP-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Grover Pedro Arce Zapata – Responsable Técnico, remite a la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01: PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO,**

AL: GIP/MPMN
BY: GERENCIA GIP/MPMN
Ca: A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CUEM
OHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, para su revisión y aprobación correspondiente mediante resolución. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2853-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01: PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el mismo que es trasladado a través de Proveído N° 7130-GSC/GM/MPMN, de fecha 06/12/2021, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 0130-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral **"3.2.-Revisión Legal**. La base legal de la evaluación está de acuerdo a las siguientes normas: El expediente de modificación se fundamenta en los procedimientos normados de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN capítulo 5.22.3. Emergencia Sanitaria D.S. 044-2020 PCM y prorrogas D. S. 008-2021 PCM así como el D.S. 081-2021 PCM". Asimismo concluye en el Numeral **"4.- CONCLUSIÓN: -(...) Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS" debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutorio. El expediente de modificación por deductivo asciende a S/.38,167.75 los mayores metrados a 34,691.80 Y las partidas nuevas 3,475.95 (...)"**. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4012-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01** de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Asimismo solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 de referida Actividad. Siendo trasladado a través de Proveído N° 5855-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2096-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo, la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerando se da opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 01, sin Incremento Presupuestal de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

MEZ/ GIP/MPMN
D/G/ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GSC
V
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CELEM
OIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. Lo que subsiguientemente es trasladado a través de Proveído N° 5937-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1523-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN.-** En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica. **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE**, el Expediente de **Modificación N° 01** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos **Sin Incremento Presupuestal** de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de acuerdo a lo vertido con el **INFORME N° 0130-2021-ECC-IO/OSLO-GM/MPMN**". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Documentación que es trasladada con Proveído N° 3109-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;"

Que, a través del INFORME N° 5084-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez –Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"** y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 file A4 a ochenta y nueve (89) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ALZU GIP/MPMN
P.GU. CEEFM/MPMN
C.A.
A
GM
GM
GPP
GSE
OSLO
CEEFM
OUB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total : S/. 1'770,238.27 soles

Resolución Aprob. Ficha : R.G. I. P. N° 045-2021-GIP/GM/MPMN

Modificación N° 01 : S/.0.00 (Mayores Metrados S/.34,691.80, Partidas Nuevas S/.3,475.95, Deductivos S/.38,167.75)

Plazo de Ejecución : 306 días calendario

Fecha de Culminación Prog. : 31 de diciembre de 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad (Sub Gerencia de Servicios Públicos), debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad (Sub Gerencia de Servicios Públicos) el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AL: GIP/MPMN,
D/GC, C/ELN/GIP/MPMN,
C/A,
Y,
GM,
GPM,
GSP,
GSC,
OSLO,
CELEM,
OUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA